

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

806 Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Tabla Salarial del año 2025 del convenio colectivo de la empresa Plasbel Plásticos, S.A.U.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial con número de expediente 30/01/0021/2025; denominado Plasbel Plásticos, S.A.U.; código de convenio n.º 30100061012016; ámbito Empresa; suscrito con fecha 16/01/2025 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 11 de febrero de 2025.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

**Acta de la Comisión Negociadora del convenio colectivo de la empresa
Plasbel Plásticos, S.A.U.****Revisión salarial 2025**

En Alcantarilla (Murcia) a 16 de enero de 2025.

Reunidos**Por la parte empresarial:**

- D.^a Cristina Saura Terrer Directora de RR.HH.
- D. Julio Vecina Ballester Técnico de RR.HH.

Por la parte social:**Representantes legales de los trabajadores:**

- D.^a Francisca Mengual García (Presidenta del Comité. Grupo independiente).
- D.^a Antonia González Campos (Grupo independiente).
- D. Ramón Moreno Caballero (Grupo independiente).
- D. Gregorio Baños Jiménez (Grupo independiente).
- D. Pedro Alcaraz Sánchez (Grupo independiente).

Manifiestan

I. Que en fecha 12 de abril de 2.024 fue publicada en el BORM la Resolución de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de Convenio Colectivo de la empresa Plasbel Plásticos. S.A.U., con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2028.

II. Que el objeto de la presente reunión es el de proceder a la aprobación de las tablas salariales correspondientes al año 2.025, de conformidad con el art. 36 del Convenio Colectivo vigente.

III. Que, en virtud de lo anterior las partes negociadoras del Convenio Colectivo de Plasbel Plásticos, S.A.U. proceden a modificar y actualizar las tablas salariales vigentes con efectos desde el 01 de enero de 2.025.

IV. A estos efectos, ambas partes, reconociéndose recíprocamente plena capacidad y legitimación a tenor de lo dispuesto en el artículo 87 del Estatuto de los Trabajadores, han alcanzado los siguientes,

Acuerdos

Primero.- Las partes, por unanimidad, y pesar de no darse lo requisitos que establece el art. 36 del Convenio Colectivo vigente, han decidido proceder a revalorizar las tablas en los % que se indican a continuación:

Las Tablas Salariales para el **año 2025** serán las siguientes a las que se ha aplicado una subida porcentual por Grupo respecto del año 2024:

	2024	incremento (%*)	2.025
Grupo 01	1.162,38 €	3,00%	1.197,25 €
Grupo 02	1.243,74 €	3,00%	1.281,05 €
Grupo 03	1.335,46 €	3,00%	1.375,52 €
Grupo 04	1.485,11 €	3,00%	1.529,66 €
Grupo 05	1.692,29 €	3,00%	1.743,06 €
Grupo 06	1.961,01 €	3,00%	2.019,84 €
Grupo 07	2.991,87 €	3,00%	3.081,63 €
Grupo 08	3.829,59 €	3,00%	3.944,48 €

*Porcentaje respecto del Salario Base del Grupo Profesional de destino.

Las cantidades expuestas reflejan el salario base mensual bruto. El mismo se abonará en 14 pagas al año: las 12 mensualidades ordinarias y 2 pagas extraordinarias de devengo semestral, que se abonarán el 15 de julio (paga de verano) y el 15 de diciembre (paga de navidad) de cada año.

Adicionalmente, como parte de las tablas salariales se tendrán en cuenta los siguientes importes, que representan la mayoría de los pluses variables establecidos en la empresa, y que también se les aplicará un incremento del 3,00% a cada uno de ellos, excepto el plus de antigüedad que permanece congelado desde hace años:

	2024	incremento (%)	2025
Turnicidad	1,29 €	3,00%	1,33 €
Nocturnidad	11,67 €	3,00%	12,02 €
Turno continuo	296,17 €	3,00%	305,06 €
Hora extra	depende de Grupo Prof.	3,00%	depende de Grupo Prof.
Plus antigüedad	No varía	0,00%	no varía

Aquellos conceptos salariales reconocidos en nómina que no estén previstos en las tablas anteriores, también experimentarán la subida pactada en el% que corresponda para el año 2025, tales como complementos personales y mejoras voluntarias, salvo los conceptos vinculados a pactos suscritos entre la Empresa y el trabajador/a en los que se acuerden cuantías fijas invariables (por ejemplo: pacto de no competencia postcontractual, confidencialidad o exclusividad, entre otros), que mantendrán su cuantía según lo pactado.

Se acuerda facultar a D. Julio Vecina Ballester con DNI **.450.8**-*, para la realización de todos los trámites que resulten necesarios ante la Autoridad Laboral competente para el registro y modificación del Convenio Colectivo en los términos expuestos.

Y en prueba de su conformidad con lo expuesto, firman la presente Acta las respectivas representaciones en el lugar y fecha indicados, dando por actualizadas las tablas salariales del Convenio Colectivo de la Empresa Plasbel Plásticos, S.A.U. en los términos antedichos.

Y sin más asuntos que tratar, firman el presente documento en el lugar y fecha que obra en el encabezamiento.

Por la representación empresarial:

- D.^a Cristina Saura Terrer Directora de RR.HH.
- D. Julio Vecina Ballester Técnico de RR.HH.

Por la representación de los trabajadores:

- D.^a Francisca Mengual García (Presidenta del Comité. Grupo independiente).
- D.^a Antonia González Campos (Grupo independiente).
- D. Ramón Moreno Caballero (Grupo independiente).
- D. Gregorio Baños Jiménez (Grupo independiente).
- D. Pedro Alcaraz Sánchez (Grupo independiente).